

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-Marea, presenta al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara la presente proposición no de Ley para su debate y aprobación en Pleno, relativa a

LA CLAUSURA DEFINITIVA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE GAROÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La central nuclear de Garoña se inauguró en el año 1971. Es en la actualidad la central más antigua del parque nuclear español. Se trata de una central que ha cumplido ya los 40 años de vida, y que le ha llegado el momento de ser desmantelada. Desde el punto de vista energético es innecesaria tal y como demuestra el hecho de que durante su cierre no ha habido ningún problema de abastecimiento energético.

Esta central presenta graves déficits de seguridad, y es gemela al reactor número 1 de la central japonesa de Fukushima, tristemente famosa por protagonizar un grave accidente nuclear.

A pesar de llevar cerrada más de dos años, el gobierno del Partido Popular y la empresa propietaria (NUCLENOR) están dando pasos para ponerla en marcha nuevamente, anteponiendo con ello el interés económico en el corto plazo a la seguridad de la ciudadanía y del medio ambiente.

El gobierno está utilizando el caso de la nuclear de Garoña para avanzar en su agenda de alargar la vida de las centrales nucleares hasta 60 años. Por ello plantea alargar 17 años más la vida de Garoña, hasta completar esos 60 años.

El actual proceso puesto en marcha por el gobierno del PP para reabrir Garoña podría suponer la adopción de decisiones irreversibles desde el punto de vista económico, que supondrían posteriormente un coste a los ciudadanos en el futuro, si la central no se reabre.

El Gobierno del PP ha realizado en los últimos años modificaciones ad hoc de la legislación relativa a las instalaciones nucleares para ignorar la situación de cese definitivo de la explotación de Garoña y para copar políticamente el **Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)** con consejeros afines para tener mayoría absoluta en las decisiones del Pleno, con independencia del color político del Gobierno.

Consideramos que nunca debe volver ponerse en marcha la central nuclear de Garoña.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-Marea presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los diputados insta al Gobierno:

1. Al cierre definitivo de la central nuclear de Garoña, y a continuar con el proceso de desmantelamiento de la planta en condiciones de seguridad para el medio ambiente y las personas, bajo la supervisión del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).

2. A elaborar al mismo tiempo un plan de reactivación económica de la zona, efectivo y dinamizador de la actividad de la comarca alrededor de alternativas productivas sostenibles, limpias y seguras.

3. A establecer un calendario público de desmantelamiento y cierre definitivo de la central nuclear. Este calendario, necesariamente de varios años, incluirá también un plan de reactivación económica de la zona.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-Marea, presenta al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara la presente proposición no de Ley para su debate y aprobación en Pleno, relativa a

FOMENTO DEL AUTOCONSUMO ELÉCTRICO

Exposición de motivos

Las instalaciones de autoconsumo se definen como aquellas instalaciones conectadas a la red eléctrica que son capaces de producir energía ajena a la que suministra la red y de consumir la energía localmente producida, o parte de ella. Esta instalación generadora es, típicamente, una instalación de energía renovable, normalmente solar fotovoltaica o eólica.

El autoconsumo de fuentes renovables presenta indudables ventajas para el sistema eléctrico en general y los consumidores en particular. En primer lugar, el hecho de consumir la energía en el lugar de generación evita las pérdidas por transporte y descongestiona la red. En segundo lugar, reduce los costes futuros de inversión en infraestructura y mantenimiento de la red eléctrica, tanto por el lado de la generación como por el del transporte y la distribución. En tercer lugar, el fomento de la instalación de fuentes renovables tiene asociados beneficios para el medio ambiente, como son la reducción de la contaminación local y la emisión de gases de efecto invernadero. En efecto, se trata de una de las herramientas más útiles para permitir que España cumpla con sus compromisos internacionales relativos tanto a la lucha contra el Cambio Climático como al aumento del porcentaje de generación renovable. Además, el autoconsumo, por estar típicamente asociado a fuentes renovables, incrementa el uso de recursos autóctonos en detrimento de las importaciones de recursos energéticos, especialmente hidrocarburos, cuyas importaciones ascendieron 41.000 M€ en el año 2014.

Desde el punto de vista del consumidor el autoconsumo produce un ahorro en la factura eléctrica, ya que el coste de generación de la energía autoconsumida es menor el que el precio de venta de la energía de la red al pequeño consumidor por parte de las comercializadoras eléctricas. En particular, el autoconsumo es una herramienta que permite luchar de forma estructural contra la pobreza energética, esto es, contra la situación en que un hogar no puede costear sus suministros energéticos o dedica a ello una parte desproporcionada de sus ingresos. Además, esta modalidad de suministro eléctrico colabora en la democratización del modelo energético, permitiendo a los usuarios ser propietarios de su propio generador y reducir su dependencia de un sistema eléctrico que actualmente funciona en régimen de oligopolio.

Por último, el desarrollo de las instalaciones de autoconsumo incentivará la creación de un tejido de empresas instaladoras y de mantenimiento, y de gran número de puestos de trabajo asociados. Este desarrollo podría formar parte de la transformación de modelo productivo que de manera necesaria deberá producirse en España en los próximos años.

Sin embargo, el Real Decreto 900/2015 que regula esta actividad, aprobado el 9 de octubre de 2015, no solo no fomenta el autoconsumo sino que lo penaliza mediante una serie de cargos injustificados que dificultan extraordinariamente la rentabilidad de las instalaciones. Además, la vigente Ley del Sector Eléctrico, Ley 24/2013, establece en su artículo 9 la obligatoriedad de que las instalaciones de autoconsumo contribuyan a los costes y servicios del sistema por la energía

autoconsumida a pesar de que esta energía no tenga impacto en el aumento de los costes que se le imputan. Dichas normativas son contrarias a la realidad política europea y mundial, que puede describirse como de verdadero fomento de las instalaciones de autoconsumo renovable.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-Marea presenta la siguiente

Proposición no de ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a fomentar la instalación de sistemas de autoconsumo, para lo cual es imprescindible:

1. Derogar todas las trabas administrativas, técnicas o económicas al autoconsumo eléctrico que no tengan justificación, tales como las previstas en el Real Decreto 900/2015.
2. Promover de manera urgente una legislación de autoconsumo que incluya los siguientes aspectos, modificando los artículos de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico que pudiesen entrar en conflicto:
 - a. La energía autoconsumida instantáneamente (aquella que no hace uso en ningún momento de la red eléctrica) estará libre de cualquier tipo de imposición. Es propia a la red privada del consumidor, no será monitorizada por la distribuidora ni estará sujeta a ningún tipo de peaje.
 - b. La energía vertida a la red por la instalación de autoconsumo será retribuida, bien mediante un saldo económico o bien mediante un saldo energético que podrá cancelarse cuando se importe energía. Dicho saldo tendrá una validez de un año desde el momento de su generación.
 - c. No existirá límite alguno en la potencia de las instalaciones que puedan acogerse a esta normativa.
 - d. Se simplificarán los trámites administrativos para dar de alta dichas instalaciones estableciéndose un procedimiento sencillo y ágil.
 - e. Se permitirán instalaciones compartidas; por ejemplo, entre viviendas de una misma comunidad de vecinos.